



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0469- 2022- MPCH-A**



Chincheros, 06 de octubre del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS**

**VISTO:**

El Proveído de Alcaldía de fecha 06 de octubre del 2022, INFORME N° 004-2022/MPCH/C.E con registro de alcaldía N° 410 de fecha 06 de octubre del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, Ley que regula la Contratación administrativa de Servicios, modificada por la Ley N° 29849, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo 065-20011-PCM, se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativas de Servicios para todas las entidades públicas del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por más especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto a contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil. los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora. (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público (...), asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2022-MPCH-A, de fecha 17 de febrero del 2022 se **DESIGNA** al Lic. Adm. **WILLIAMS GAMBOA DÍAZ**, con **DNI N° 44103126**, como responsable para remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad Provincial de Chincheros, a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el año 2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0459-2022-MPCH-A, de fecha 28 de setiembre del 2022 se Conforman la Comisión Evaluadora Para el Proceso Selección de Personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa De Servicios -CAS N° 004-2022 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, quienes se encargarán de conducir el desarrollo del proceso de selección de personal;

Que, mediante INFORME N° 472-2022/MPCH/RRHH/WGD con registro de gerencia N° 9434 de fecha 04 de octubre del 2022, el Sub-Gerente de Recursos Humanos remite las bases de la Convocatoria CAS N° 004-2022 Y TDR para su revisión, evaluación y aprobación por la comisión;

Que, con fecha 06 de octubre del 2022 y mediante Acta de la comisión Evaluadora del Proceso de Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS N° 004-2022, Aprueban por Unanimidad las Bases del Proceso de Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS N° 004-2022-MPCH;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante INFORME N° 004-2022/MPCH/C.E con registro de alcaldía N° 410 de fecha 06 de octubre del 2022, la Comisión Evaluadora solicita proyección de resolución de las Bases del Proceso de Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios —CAS N° 004-2022-MPCH;

Que, mediante Proveído de Alcaldía de fecha 06 de octubre del 2022, el alcalde solicita se de atención al INFORME N° 004-2022/MPCH/C.E de la comisión Evaluadora Para el Proceso de Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios —CAS N° 004-2022-MPCH;

Que, estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, fórmese la Resolución en ese sentido, en este contexto contando con la visación de la Gerencia Municipal; y de conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** las bases que Regulan el Proceso de Selección de Personal de la Municipalidad Provincial de Chincheros bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios —CAS N° 004-2022-MPCH —(Cuarta Convocatoria) que como anexo forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la comisión Evaluadora que llevara el Proceso de Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios —CAS N° 004-2022-MPCH, el estricto cumplimiento de las bases bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

NGNR/rvb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
RR.HH 01  
COMISIÓN 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01